

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

**685.** ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2016, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES".

**ACUERDO DE PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEL 09 DE AGOSTO DE 2016, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES".**

En Melilla, a 09 de Julio de 2018

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907.

Y de otra parte, D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario nº 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente documento de prórroga de convenio y, en consecuencia

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que una vez efectuados los pertinentes tramites procedimentales se suscribió Convenio de Colaboración, el 09 de agosto de 2016, entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la entidad Centro Asistencial de Melilla, que tiene por objeto el funcionamiento y gestión de la Escuela de Educación Infantil de primer grado denominada "Josefa Calles". Dicho convenio de colaboración fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 04 de Agosto de 2016 y publicado en Boletín Oficial de Melilla BOME núm. 5366, del viernes 19 de agosto de 2016. apartado 834 del mismo.

**SEGUNDO.-** La cláusula séptima del citado convenio, relativa a la vigencia, dispone la posibilidad de prórroga de su vigencia al determinar : "*Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia por un periodo de dos años a partir del día 1 de septiembre de 2016, siendo prorrogable por un periodo adicional de dos años, previo acuerdo expreso de las partes.*". Por lo que, su vigencia expira el 31 de agosto próximo cabiendo la posibilidad de ser prorrogado desde el 01 de septiembre de 2018 hasta 31 de agosto del año 2.020.

La entidad "Centro Asistencial de Melilla " mediante escrito con registro de entrada del 01 de marzo de 2018 y núm. 2018021070 que obra en el expediente, ha mostrado expresamente su voluntad de prorrogar el convenio de colaboración que nos ocupa.

**TERCERO.-** Han sido evacuados los preceptivos Informes por parte de la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales en fecha 13/04/2018, por la Secretaría Técnica de Educación, Juventud y Deportes el 13/04/2018 y por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla en fecha 05/07/2018. Del mismo modo por la Intervención General citada se informó, en fecha 29/01/2018 (Documento RC 12018000050164), la existencia de Créditos Suficientes para la prórroga que nos ocupa por un importe total de 1.893.193,36 euros ( 2018: 315.532,23 €, Año 2019: 946.596,68 € y Año 2020: 631.064,45 €)

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMANTES

**ACUERDAN**

**Prorrogar la Vigencia** del Convenio de Colaboración, del 09 de agosto de 2016, suscrito entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la entidad Centro Asistencial de Melilla, que tiene por objeto el funcionamiento y gestión de la Escuela de Educación Infantil de primer grado denominada “Josefa Calles”, extendiéndose su vigencia por un periodo de dos años más a partir del día 1 de septiembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
MELILLA, EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

POR EL CENTRO ASISTENCIAL DE  
MELILLA

D. Antonio Miranda Montilla

D. Juan José Imbroda Ortiz